

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

1. OBJETIVO

Adoptar los lineamientos definidos a nivel nacional y distrital a través de los cuales se generen ejercicios de participación ciudadana y de rendición de cuentas de manera incidente desde la planeación, ejecución y seguimiento control a gestión adelantada por el Instituto para la Economía Social- IPES, durante cada vigencia.

1. ALCANCE

La participación Ciudadana, inicia con la Identificación de los ciudadanos y los temas de mayor interés, con el fin de facilitar la incidencia efectiva de los grupos de valor en los ejercicios de planeación, gestión y finaliza con los ejercicios de rendición de cuentas (segundos espacios de rendición de cuentas- encuentros ciudadanos y / ó Audiencias principales de Rendición de Cuentas virtuales o presenciales)

La estrategia de rendición de cuentas Inicia, con la inclusión de: Los lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas definidos en el Manual Único de rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Metodología para el proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local definida por la Veeduría Distrital, el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del distrito, Información, diálogo y responsabilidad, definido por la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá y finaliza con la fase de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los planes de mejora relacionados con los ejercicios de rendición de cuentas ya sean audiencia principal o segundos espacios de rendición de cuentas- encuentros ciudadanos según sea el caso.

Este procedimiento está bajo los términos de cumplimiento de los lineamientos para la implementación de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública establecida en la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y de manera transversal a políticas como el de Integridad, Planeación Institucional, Gobierno Digital, Seguridad Digital, Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Transparencia y Acceso a la Información, Gestión del Conocimiento y la Innovación.

<p>Elaboró</p> <p>Moisés Felipe Martínez Hortúa Profesional Especializado 222-19</p>	<p>Revisó:</p> <p>Carolina Pinzón. Profesional Especializado 222-19</p> <p>Edgar Mauricio Mera Erazo CPS No 727 IPES de 2020 SDAE</p>	<p>Aprobó:</p> <p>William Neil Vargas Contreras. Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)</p>
--	---	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

3. RESPONSABLES

- El Director/a General es el responsable de garantizar que en la entidad se establezcan e implementen instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos por la Ley, además de adelantar acciones para promover mecanismos de control social.
- El/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico es el responsable de coordinar el diseño con las Subdirecciones Misionales y la Subdirección Administrativa y Financiera de los mecanismos de Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas de la entidad y promoción del control social.
- El/la profesional/ colaborador designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la implementación con las Subdirecciones Misionales y la Subdirección Administrativa y Financiera de los mecanismos de Participación Ciudadana y la rendición de cuentas de la entidad, al igual que el monitoreo a su desempeño, compilación de los insumos para los informes de los resultados y la mejora de los mismos.
- El/la profesional / colaborador designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de liderar la construcción del documento Plan de Participación Institucional y del capítulo denominado “**Estrategia de Rendición de Cuentas**”, con el equipo de profesionales/colaboradores que se designen para atender esta actividad.
- El/la profesional/ el colaborador designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital
- Los diferentes directivos y colaboradores de la entidad deben participar activamente en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, el Control Social y la Rendición de Cuentas de la Entidad.
- La Oficina Asesora de Comunicaciones es la responsable de generar las estrategias de comunicación, dirigidas a promover la participación de los usuarios y partes interesadas en los diferentes escenarios de participación que la entidad establezca, al igual que dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos utilizados.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Actores de participación:** Son todas las personas que hacen uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas. Pueden ser representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales, entre otros. También desde la posición de ciudadanos, donde directamente se puede intervenir en escenarios públicos, para informarse, hacer observaciones a través de opiniones, presentar recomendaciones si se tiene un conocimiento técnico del tema en cuestión, presentar quejas por una conducta irregular de un servidor público, realizar denuncias si se cuenta con las evidencias, y hacer el debido seguimiento y evaluación a las mismas. Esto puede ser desde los espacios que se generen, como mesas de trabajo, veedurías ciudadanas, audiencias públicas, foros, etc.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Fecha: 04/01/2021

- **Audiencias públicas participativas:** “Es un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y gobernadores” (Ley 1757, 2015).
- **Causas ciudadanas:** mecanismo que tiene la ciudadanía para promover, a través de la recolección de apoyos digitales, que la Administración Distrital incluya dentro de su agenda una determinada acción de interés colectivo, siempre que esté dentro de sus competencias y sea viable administrativa y presupuestalmente.
- **Consultas ciudadanas:** mecanismo mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia distrital, local o barrial es sometida por la alcaldesa o alguna entidad del distrito a consideración de la ciudadanía de Bogotá para que ésta se pronuncie formalmente al respecto.
- **Control Social:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado.
- **Derecho de acceso a la información pública:** “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades públicas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).
- **Diálogos ciudadanos:** Escenarios virtuales y/o presenciales de interacción entre las entidades públicas y los ciudadanos para garantizar su participación y control social permanente sobre la evaluación a la gestión y sus resultados (Ley 1757, 2015). Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal (Ley 1712, 2014).
- **Gobernanza Colaborativa:** se entiende como “el arreglo institucional de coproducción de políticas públicas entre actores estatales y no estatales, en el cual, se combinan recursos de diferentes organizaciones y se asumen responsabilidades compartidas en el marco de un proceso consensuado de gestión y toma de decisiones”. (Brusi, 2013, p. 7).
- **Enfoque poblacional – diferencial:** forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad” (DNP, 2016, p.7).
- La inclusión del enfoque diferencial en la participación ciudadana y como factor de identificación de grupos de valor tiene como finalidad brindar una respuesta acorde con las necesidades y características específicas de estos grupos poblacionales o de valor. Dentro del enfoque diferencial se pueden ejemplificar cuatro enfoques más, estos son: ciclo de vida género, pertenencia étnica y condición de discapacidad,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

además de un sub-enfoque que tiene en cuenta la condición de víctima del conflicto armado.

- **Enfoque de género:** como parte del enfoque diferencial, y que al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades de género; y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos” (ONUDDHH, 2020).
- Este enfoque tiene como objeto visibilizar las necesidades particulares de este grupo poblacional, con la finalidad de fortalecer continuamente su inclusión en los espacios participativos públicos y privados, ya que, al identificarlos como actores relevantes y sujetos de derecho, se permite la reivindicación de sus necesidades políticas, económicas y sociales, convirtiéndolos en actores activos dentro del control social.
- **Enfoque territorial participativo:** corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo con intereses y prioridades compartidas” (FAO, 2010, p. 43).
- Al aplicar el enfoque territorial participativo en la relación a los grupos de valor ciudadano y las instituciones públicas, se puede generar consenso al resolver los problemas de manera conjunta. Este enfoque también contribuye a que la rendición de cuentas se incluya en una agenda social común, convirtiéndose en un instrumento para la promoción de la participación y la transparencia.
- **Gobierno Abierto Bogotá:** modelo de gestión que facilita una relación democrática y transparente entre la Administración Distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC.
- **Incidencia Ciudadana:** son los esfuerzos y actividades que la ciudadanía organiza para determinar la formulación e implementación de programas y proyectos públicos en un esfuerzo tanto de persuasión y presión ante las instituciones de poder. Es un medio en donde diferentes sectores de la sociedad pueden avanzar sus proyectos y hacerlos realidad en los programas de política pública como forma de participación. En su implementación los grupos sociales establecen consensos y estrategias más allá de la mera confrontación con los entes de control (IFED, 2012, p. 9-12).
- **Participación ciudadana:** Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, **departamental** y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- **Rendición de Cuentas¹:** *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*
- *La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión desde la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.*
- **Transparencia:** Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.
- **Valor Público:** se refiere a los “cambios sociales —observables y susceptibles de medición— que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar” (DAFP, 2020, p. 27).
- **Veeduría Ciudadana:** es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter

¹ Artículo 48. Definición rendición de cuentas. Capítulo I Rendición de cuentas de rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva. Título IV de la Rendición de Cuentas. Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del de del derecho a la Participación Democrática.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

5. CONDICIONES GENERALES

Los ejercicios de participación Ciudadana, rendición de cuentas y encuentros ciudadanos, en el Instituto para la Economía Social- IPES, se fundamentan en:

En la dimensión de Gestión con Valores para resultados, del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión- MIPG, específicamente en el frente denominado “de la ventanilla hacia afuera- relación Estado- Ciudadano”, política de participación Ciudadana en la Gestión pública.

Para efectos de este documento, se acoge lo definido por la Secretaria General, respecto a esta política como “...*el conjunto de orientaciones, lineamientos, estrategias y acciones que buscan garantizar los derechos de participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnostico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1757 de 2015, de forma tal que se facilite y promueva el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos o espacios permanentes de dialogo cuyas decisiones incidan en la toma de decisiones de la administración pública y se concreten en planes, programas o proyectos queden solución a las problemáticas o necesidades de la ciudadanía...*” (Secretaría General. Alcaldía Mayor de Bogotá. , 2019)

En este mismo sentido, la Secretaria General, precisa la articulación existente de esta política con las políticas “...*de planeación institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, gobierno digital, servicio al ciudadano, evaluación del desempeño institucional, transparencia (PAAC– componente de rendición de cuentas), gestión del conocimiento y la innovación; políticas que conducen a lograr los objetivos propuestos mediante la activa participación y cocreación con los ciudadanos.*”

Por otro lado, las acciones de participación relacionadas con los ejercicios de **Rendición de Cuentas**, deberán incluirse en el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, en concordancia con lo señalado en la *Ley 1474 de 2011*.

Dichas acciones deben ser definidas teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Manual Único de Rendición de Cuentas V2. 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP. En el mencionado Manual, se definen
- Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración Distrital, específicamente para el tema de audiencia pública ha emitido la Veeduría Distrital.
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad, definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

- Directiva 005 de 2020 Directrices sobre Gobierno Abierto Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.

El componente de participación ciudadana y de rendición de cuentas, es parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, herramienta de planeación a través de la cual se busca alcanzar la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento, describe las acciones necesarias para dar cumplimiento a las condiciones generales descritas en el punto anterior.

Por lo cual se enuncian dichas acciones, requeridas para el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación, tanto de los ejercicios de participación, rendición de cuentas, encuentros ciudadanos de diversa naturaleza a nivel institucional, conforme a las disposiciones normativas vigentes de orden nacional y distrital sobre estos temas. Los ejercicios de participación y de rendición de cuentas están definidos en la Ley 1757 de 2015, “*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”, como se mencionó en el numeral anterior esta Ley se ha desarrollado a través de lineamientos desde el Departamento

6.1. Respecto a los escenarios de participación en el IPES:

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, se concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos. Este derecho ha permitido que la ciudadanía pueda tener incidencia significativamente en el ámbito de lo público a través de ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

Como estrategia de Participación y mecanismos definidos para la rendición de cuentas en la Entidad, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; el documento CONPES de Rendición de Cuentas 3654 de 2010; Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; Decreto 448 de 2007 Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana; Decreto 503 de 2011 Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.; el Manual Único de Rendición de Cuentas el Instituto Para la Economía Social IPES ejecutará acciones para propiciar el diálogo, facilitar la interacción con los ciudadanos y grupos de interés, tener en cuenta los comentarios y opiniones, mejorar la relación y generar confianza en la Ciudadanía respecto a la gestión Institucional.

En este mismo sentido, el Instituto Para la Economía Social – IPES, tiene identificados como canales de atención a la Ciudadanía los siguientes: Atención presencial, Atención telefónica y la Atención virtual (vía correo electrónico, página web, o redes sociales), acogiendo estos tres canales como escenarios expeditos para adelantar ejercicios de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

participación e interacción con la Ciudadanía. En este sentido, se aplicará lo procedimentado en el PR-087 Atención al Ciudadano o el que el que haga sus veces, según sea el escenario de ejercicio de participación.

El Instituto Para la Economía Social – IPES, desarrollará actividades y espacios de participación ciudadana de forma frecuente y dinámica.

Los ciudadanos participarán en la formulación de los planes, proyectos o programas de la Entidad, los cuales se socializarán por la página web institucional y los medios de comunicación internos- externos disponibles del IPES.

El Instituto Para la Economía Social – IPES generará alianzas con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de las actividades de participación ciudadana.

Para la adecuada articulación de los diversos escenarios de participación, enunciados anteriormente, se construirá el respectivo *Plan de Participación Institucional- PPI* conforme a los lineamientos definidos por la normatividad vigente de orden Nacional y Distrital asociadas a este tema entre ellos teniendo en cuenta lo establecido en la dimensión 3 Gestión con Valores para Resultados- 3.8. *Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión- MIPG*². El mencionado Plan de Participación institucional- PPI, se construirá a partir de la entrada en vigencia de este Procedimiento o del que a futuro haga sus veces, actualizándose en cada vigencia según las necesidades Institucionales que se detecten.

El Plan de Participación deberá articularse a los lineamientos definidos en la Política Pública de participación incidente del Distrito y al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC.

En este mismo sentido, para la construcción del Plan de Participación Institucional, se tendrá en cuenta los pasos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública³ y la normatividad vigente asociada.

Condiciones generales respecto al ejercicio de Rendición de Cuentas:

El IPES adelantará acciones conducentes a planear, ejecutar y evaluar la rendición de cuentas entendido como “...el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

² Para el desarrollo de esta Dimensión, en el presente documento, se tuvieron en cuenta los lineamientos distritales consignados en Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II. Operación De Las Dimensiones Operativas Del MIPG. Versión 1. Marzo 2019. Páginas 149- ss. Versión digital recuperada de: <https://secretariageneral.gov.co/mipg/instrumentos-la-implementacion-del-mipg/guia-ajuste-del-sistema-integrado-gestion-distrital-tomo-ii>. Consultada el 19-04-2020.

³ Guía de orientaciones para promover la participación Ciudadana. V1. 2018.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público...”. En este sentido, en el Instituto Para la Economía Social – IPES:

- La Rendición de Cuentas debe de ser un proceso permanente, abierto y transparente, con amplia difusión, con elementos centrales como la información, el diálogo y resolución de dudas e inquietudes presentadas por la ciudadanía.
- El lenguaje utilizado en la Rendición de Cuentas deberá ser sencillo, universal, en formatos de fácil interpretación y teniendo en cuenta las directrices sobre lenguaje ciudadano establecidas en la estrategia Gobierno Digital.
- Una vez sean realizadas las jornadas de participación ciudadana, encuentros ciudadanos o audiencias de rendición de cuentas (Audiencia Principal o Segundo espacio de Rendición de Cuentas), se deben publicar los resultados a través de los medios de comunicación definidos por la Entidad.
- La Estrategia de Rendición de Cuentas, estará contenida como un capítulo dentro del Plan de Participación Institucional y deberá incluir instrumentos y mecanismos que estén alineados con la política de Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión- MIPG, respecto a los contenidos, la realización de audiencias públicas, y otras formas permanentes para el Control Social.
- El Instituto adelantará acciones para promover el conocimiento por parte de los usuarios de los instrumentos de control social, en particular atendiendo a los Pactos que se suscriban con los Observatorios ciudadanos, respondiendo de manera oportuna, precisa, clara y concreta la información allí solicitada.
- El instrumento de Planeación con el cual el Instituto Para la Economía Social – IPES desarrolla la obligación de atender el ejercicio de Rendición de Cuentas, es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. De manera complementaria el componente 3. Rendición de cuentas y Participación Ciudadana del Plan en comento, y los subcomponentes asociados al mismo, contarán con el Plan de Participación Institucional y como un capítulo específico la “**Estrategia de Rendición de Cuentas**”⁴, el cual deberá estar alineado con las disposiciones que para tal fin el Departamento Administrativo de la Función Pública, disponga en el Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 o el documento que haga sus veces.

En la citada estrategia, se definirán como mínimo las siguientes etapas y en términos generales las siguientes actividades, conforme a los lineamientos definidos por el Manual único de Rendición de Cuentas - MURC:

1. ETAPA DE APRESTAMIENTO:

⁴ A partir de la actualización de este Procedimiento, la citada Estrategia de rendición de Cuentas, también deberá actualizarse y se solicitará a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, efectúe la revisión y validación de la misma, para su respectiva incorporación en los documentos del SIG- MIPG, conforme a los procedimientos de creación, modificación y / ó anulación vigentes a nivel institucional.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

- Capacitación equipo líder rendición de cuentas.
- Identificación de dependencias y enlaces para la rendición de cuentas.
- Matriz de enlaces por dependencias y experiencias de relacionamiento.
- Identificación de actores y grupos interesados. (Construcción del Mapa de actores y grupos de valor.)
- Caracterización de actores y grupos de interés.
- Actividad Análisis de entorno.
- Actividad Identificación de temas prioritarios para la Rendición de Cuentas.

2. ETAPA DE DISEÑO:

- Actividad Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas.
- Actividad Elaboración de la estrategia de rendición de cuentas.

3. ETAPA DE PREPARACIÓN:

- Identificación de actores y grupos interesados.
- Consulta a los grupos de interés.
- Identificación de las necesidades de información y diálogo.
- Aplicación de Guía de metodología de análisis por derechos.
- Elaboración de informe de Rendición de Cuentas.
- Convocatoria de los actores y grupos de interés para participar en los espacios de rendición de cuentas.
- Elaboración del componente de comunicaciones.

4. ETAPA DE EJECUCIÓN:

- Consulta a los grupos de interés.
- Identificación de las necesidades de información y diálogo.
- Diseñar la agenda para las jornadas de diálogo.
- Actividad Jornadas de diálogo participativo.

5. ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Actividad Elaboración los puntos de Control
- Actividad Seguimiento a compromisos
- Actividad Plan de acciones de mejora
- Actividad Retroalimentación de los resultados de rendición de cuentas a los grupos de interés.
- Actividad Evaluación interna.
- Actividad Elaboración participativa de la estrategia de rendición de cuentas.
- Uso de las tecnologías de información para la rendición de cuentas.

En el documento de la Estrategia de Rendición de Cuentas de manera complementaria se deberá establecer los siguientes aspectos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

- Roles y responsabilidades de las fases de planeación, ejecución, evaluación.
- Diagnóstico de los espacios de diálogo, los canales de publicación y divulgación de información que emplee la entidad para ejecutar las actividades de rendición de cuentas, teniendo en cuenta a las características de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.
- Definición de la metodología que empleará la entidad en los espacios de diálogo definidos previamente, para ejecutar la estrategia de rendición de cuentas, donde se incluirán aspectos diferenciadores tales como: grupos de valor convocados, temática a tratar, temporalidad del ejercicio, entre otros.
- Diseño de la metodología de diálogo para cada evento de rendición de cuentas, que garantice la intervención de ciudadanos y grupos de interés con su evaluación y propuestas a las mejoras de la gestión.
- Definición y organización de espacios de diálogo de acuerdo a los grupos de interés y temas priorizados.
- Identificación de los espacios y mecanismos de las actividades permanentes institucionales, como ejercicios de diálogo para la rendición de cuentas tales como: mesas de trabajo, foros, reuniones, etc.
- Definición de los procesos de actualización de los canales de publicación y divulgación a través de los cuales la entidad dispondrá la información necesaria para el ejercicio de rendición de cuentas
- Establecimiento de canales y mecanismos virtuales que complementarán las acciones de diálogo, definidas para temas específicos y para los temas generales.
- Estandarización de formatos internos de reporte de las actividades de rendición de cuentas que se realizarán en toda la entidad que como mínimo contenga: Actividades realizadas, grupos de valor involucrados, aportes, resultados, observaciones, propuestas y recomendaciones ciudadanas.
- En el componente 3: Rendición de cuentas y Participación Ciudadana del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se definirán acciones relacionadas con la conformación y capacitación de un equipo de trabajo que lidere el proceso de Planeación de los ejercicios de Rendición de Cuentas, sea este el espacio principal o el segundo espacio del ejercicio en comento.
- Por otro lado, en atención a los lineamientos definidos en Manual Único de Rendición de Cuentas o el que haga sus veces, expedido por la Secretaria de la Transparencia de Presidencia de la República, o el instrumento metodológico que llegue a hacer sus veces, será tenido en cuenta por el Instituto Para la Economía Social, para adelantar el segundo espacio de rendición de cuentas, el cual será definido en el marco de la **“Estrategia de Rendición de Cuentas Institucional”**.
- Respecto al ejercicio de coordinación, el Instituto Para la Economía Social – IPES, trabajará de manera articulada con la Secretaria de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Turismo- IDT, donde se definirán mecanismos, temas y espacios para planear ejercicios de Rendición de Cuentas del sector (audiencia principal o segundos espacios) sean presenciales o virtuales, conforme a los lineamientos que para este fin se establezcan por parte de la Veeduría Distrital y la Secretaria General en el marco de sus competencias.
- Respecto a la incorporación en los informes dirigidos a los órganos de control y cuerpos colegiados los resultados de las recomendaciones y compromisos asumidas en los

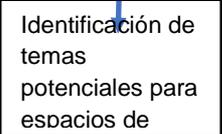
	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Versión: 04
	Fecha: 04/01/2021	

ejercicios de rendición de cuentas, el Instituto Para la Economía Social – IPES incluirá un acápite específico de este tema en el Informe de Gestión de cada vigencia, conforme al Instructivo definido para este fin.

- Se establecerán los temas e informes, mecanismos de interlocución y retroalimentación con los organismos de control, para articular su intervención en el proceso de rendición de cuentas.

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
	Código: PR-061	Versión: 04
		Fecha: 04/01/2021

Diagrama de Flujo:

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Punto de control	Registro
1		Inicio del procedimiento.			
2		Previo a la planeación de los espacios de participación y de rendición de cuentas, identificar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés la entidad, así como los temas que despiertan mayor interés.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales	Uso del DE 049 y su anexo	DE 49 caracterización de beneficiarios, ciudadanos y grupos de valor y otros de interés.
3		Revisión con todas las áreas de la entidad, tanto misionales como de apoyo, los temas en los cuáles tradicionalmente se ha involucrado a la ciudadanía para que incida en la toma de decisiones.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones.		Plan de participación <i>Identificación de las Necesidades de Información y Diálogo</i>
4		Identificación de las actividades que va a adelantar para integrar los grupos de valor en la gestión del IPES. Definir si la participación hace parte de la fase de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y/o evaluación de la gestión. Definir los canales y los medios que se utilizaran para llevar a cabo dichas acciones y actividades.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones.		Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas. (fase 3 planificación de espacios, canales y mecanismos de participación ciudadano-momentos de dialogo)



PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable(s)	Punto de control	Registro
5		Inclusión de acciones transversales de socialización, sensibilización, capacitación y apropiación dirigidas a los grupos de valor y a servidores, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación habilitados, así como los temas más importantes que la entidad adelanta. Uso de herramientas e instrumentos de innovación pública.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones		Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas. Lineamientos de dimensión de gestión del conocimiento e innovación pública. Plan Institucional de Capacitación. PIC
6		Inclusión en el plan de participación y en la estrategia de rendición de cuentas los recursos humanos, presupuestales y materiales que requieren para desarrollar los escenarios de participación, espacios de rendición de cuentas y /ó audiencia principal. (virtual ó presencial).	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones		Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas.
7		Definir las metas e indicadores cuantificables para hacerle seguimiento a cada una de las actividades diseñadas e incluidas en el Plan y en la estrategia.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones		Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas.



PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable (s)	Punto de control	Registro
8	<p>Identificar y ajustar las rutas, sistemas, canales y mecanismos para la divulgación y acceso a la información.</p>	Identificar todos los sistemas de información, canales y mecanismos con los que se cuenta tanto a nivel interno como a nivel distrital, para permitir que los grupos de valor puedan acceder a la información de su interés.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones	Lineamientos Ley 1712. Estrategia de Gobierno Abierto Bogotá. Resolución 25 de 2018. Circular 19 de 2019 o las que haga sus veces	Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas.
9	<p>Definir mecanismos para visibilizar en tiempo real los avances (huella de gestión)</p>	Definir los mecanismos para publicar en tiempo real y/o de manera oportuna, los datos e información que den cuenta del nivel de avance de los temas que son de interés por los grupos de valor, con el fin de permitir que la información sea publicada y divulgada de manera proactiva incluso antes de que sea solicitada.	Todas las Subdirecciones. Oficina Asesora de Comunicaciones	Seguimiento periódico por parte de la Gerencia de Gobierno Abierto Bogotá GAB	Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas. Formato de Gobierno Abierto Bogotá registro de inquietudes y solicitudes (físico ó virtual)
10	<p>Precisar los mecanismos de participación a implementar para momentos permanentes de dialogo ciudadano</p>	Seleccionar los mecanismos de participación que se utilizarán de manera periódica y permanente para generar espacios de dialogo. Para esta acción se debe consultar la caja de herramientas del Manual Único de Rendición de Cuentas –MURC.	Todas las Subdirecciones.	Seguimiento periódico por parte de la Gerencia de Gobierno Abierto Bogotá GAB.	Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas.



PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable (s)	Punto de control	Registro
11		La audiencia de rendición de cuentas se deberá planificar de acuerdo con lo establecido en la "metodología – proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local" de la Veeduría Distrital.	Todas las Subdirecciones.	Seguimiento periódico por parte de la Gerencia de Gobierno Abierto Bogotá GAB.	Componente de Rendición de cuentas y participación Ciudadana por vigencia. Plan de participación Estrategia de Rendición de cuentas.
12		El Plan de Participación y la estrategia de rendición de Cuentas se pone a consideración de las partes interesadas. ¿Le hacen recomendaciones de ajuste?	Partes Interesadas internas y externas		Encuestas virtuales o físicas.
13		A través del plan de Participación y la Estrategia de Rendición de cuentas, el IPES, divulga y socializa los diversos espacios de participación existentes a nivel institucional, especialmente los encuentros Ciudadanos, los segundos espacios de rendición de cuentas, la audiencia principal, los retos ciudadanos etc.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales. Oficina Asesora de Comunicaciones	Seguimiento periódico por parte de la Gerencia de Gobierno Abierto Bogotá GAB. Avance en el reto propuesto a la Veeduría Distrital (Creación del Consejo Distrital y de los Consejos Locales de Vendedores Informales)	Informes de avance del Plan de participación la estrategia de Rendición de cuentas. Reporte de avance en las metodologías de innovación pública



PROCEDIMIENTO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable (s)	Punto de control	Registro
14		<p>El IPES desarrollara los mecanismos necesarios para publicar la información relacionada con su gestión en tiempo real, empleando las herramientas tecnológicas disponibles, en un lenguaje claro e inclusivo y pueda ser reutilizada, atendiendo las orientaciones definidas por la Estrategia de Gobierno Abierto y demás disposiciones normativas, legales que sean complementarias.</p>	<p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales y de apoyo</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p>Asesora de Control Interno.</p>		
15		<p>De acuerdo a los lineamientos definidos los mecanismos de participación planeados deberán ser activados como mínimo de manera trimestral, y a su vez se podrán incrementar paulatinamente la frecuencia con la que desarrolla estos espacios con el fin de fortalecer el control social permanente y la participación incidente de los grupos de valor.</p>	<p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales y de apoyo</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	<p>Cargue en la Plataforma colibrí de los compromisos derivados de los espacios de participación. Articulación con plataforma de Gobierno Abierto Bogotá.</p>	<p>Actas de sesión. Registro fotográfico. Videos, sesiones virtuales.</p>
16		<p>En concordancia con los lineamientos definidos por el Manual Único de Rendición de Cuentas, Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración Distrital y el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito.</p>	<p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales y de apoyo</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p>Asesora de Control Interno.</p>		<p>Actas de sesión. Registro fotográfico. Videos, sesiones virtuales. Informes</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

No.	Actividad (Diagrama de Flujo)	Descripción de la actividad	Responsable (s)	Punto de control	Registro
		Información, diálogo y responsabilidad., la entidad, ejecuta el esquema de la audiencia principal o los segundos espacios de rendición de cuentas.			
17		Cumplir con las orientaciones definidas en el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito, específicamente la fase V y sus 4 actividades.	<p>Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. Subdirecciones Misionales y de apoyo</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p> <p>Asesora de Control Interno</p>		<p>Actas de sesión. Registro fotográfico. Videos, sesiones virtuales. Informes</p>
18					

	PROCEDIMIENTO	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Código: PR-061
		Fecha: 04/01/2021

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Plan Estratégico Institucional. 2020-2024.
- Documento Estratégico de Gestión del Conocimiento e Innovación Pública.
- PR 042 Planeación Estratégica y Táctica.
- PR 137. Revisión por la Dirección.
- IN- 084 Elaboración del Informe de Gestión Institucional.
- IN 086. Instructivo 086 plan de acción.
- FO-039- Orden de servicio y/o apoyo- OSA.
- FO-069- memorando.
- FO 137- Normograma Planeación Estratégica y Táctica.
- FO- 267 Plan de acción Institucional.
- Plan Estratégico Institucional.
- Acta de Comité de gestión y Desarrollo Institucional.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. PAAC.
- Plan de acción asociado a la Directiva 005 de 2020.
- Informe de Gestión Institucional.
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del distrito. Información, diálogo y responsabilidad. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional. Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 005 de 2020 Directrices sobre Gobierno Abierto Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.

8. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política 1991**, De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270).
- **Ley 489 de 1998**, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 850 de 2003**, “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- **Acuerdo 131 de 2004**, “por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.
- **CONPES 3654 de 2010**, *Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional*.
- **Ley 1437 de 2011** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 503 de 2011**, “por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”.



PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

- **Ley 1474 de 2011**, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1551 de 2012**. Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
- **Ley 1712 de 2014**, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley Estatutaria 1757 de 2015**, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Decreto 612 de 2018** “por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- **Resolución 222 de 2020.**” Por la cual se adopta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el IPES”
- **Resolución 391 de 2020** "Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional-PEI- del Instituto para la Economía Social - IPES Vigencia 2020-2024".

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	07/09/2017		Elaboración documento
02	01/12/2017	<p>Modificación del numeral:</p> <p>1. Objetivo. Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p>2. Alcance.</p> <p>3 Definiciones.</p> <p>4. Responsables.</p> <p>5. Condiciones generales.</p> <p>6. Descripción del Procedimiento</p> <p>6.1. Tabla explicativa del procedimiento.</p>	<p>Objetivo. Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p>Alcance. Se modifica completamente el texto, quedando así: “Aplica a todos los componentes del Plan Anticorrupción que afecten directa o indirectamente los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas desarrollados en la entidad.”</p> <p>Definiciones: Se incluyó la definición de Rendición de Cuentas.</p> <p>Responsables. Se incluyó: Profesional de la SDAE encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital.</p> <p>Condiciones generales. Se modificó integrando la normativa asociada a participación, Acceso a la información pública, anticorrupción.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
			<p>Descripción del Procedimiento Se modificó redacción de acciones, incluyendo el Plan Anticorrupción en los textos.</p> <p>Tabla explicativa del procedimiento. Ibídem.</p>
03	15/11/2018	<p>Se incluyó acápite marco normativo.</p> <p>Se incluyó condiciones generales respecto a los escenarios de participación en el IPES.</p> <p>Se incluyó condiciones generales respecto al ejercicio de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta las orientaciones y los lineamientos metodológicos del Manual único de rendición de cuentas –MURC– en su segunda versión.</p> <p>Descripción del procedimiento</p>	<p>Inclusión de normatividad asociada a la Rendición de cuentas y la participación ciudadana.</p> <p>Lineamientos de política de operación asociada a la participación y el ejercicio de Rendición de Cuentas.</p> <p>Se vinculan y desagregan actividades que visualizan con mucho más criterio la recepción y respuesta a los requerimientos de los usuarios y partes interesadas .</p>
04	30/12/2020	<p>1. OBJETIVO</p>	<p>Se hace énfasis en la importancia de los ejercicios de participación ciudadana y de rendición de cuentas de manera incidente desde la planeación, ejecución y seguimiento control a gestión adelantada por el Instituto para la Economía Social- IPES, durante cada vigencia</p>
		<p>2. ALCANCE</p>	<p>Se establece que el procedimiento está bajo los lineamientos de MIPG, el Manual Único de rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Metodología para el proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local definida por la Veeduría Distrital, el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del distrito,</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PROCEDIMIENTO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Código: PR-061

Versión: 04

Fecha: 04/01/2021

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
			Información, diálogo y responsabilidad, definido por la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá
		3. RESPONSABLES	Se amplía el esquema de responsabilidades en las Subdirecciones y procesos misionales y la Oficina Asesora de Comunicaciones
		4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	Se amplían definiciones asociadas a Enfoque diferencial, la estrategia de Gobierno Abierto, participación ciudadana, audiencias públicas participativas, entre otros
		5. CONDICIONES GENERALES	Se da la importancia a los ejercicios de participación Ciudadana, rendición de cuentas y encuentros ciudadanos, en el Instituto para la Economía Social-IPES, de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado”.
		6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Se ajustan las acciones, requeridas para el ejercicio de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación, tanto de los ejercicios de participación, rendición de cuentas, encuentros ciudadanos de diversa naturaleza a nivel institucional, conforme a las disposiciones normativas vigentes de orden nacional y distrital sobre estos temas. Los ejercicios de participación y de rendición de cuentas están definidos en la Ley 1757 de 2015,
		7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	Se vinculan documentos internos de registro
		8. NORMATIVIDAD	Se ajusta la normatividad vigente desde la Constitución hasta las normas suscritas al IPES en relación con Resolución 222 de 2020. ” Por la cual se adopta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el IPES” y la Resolución 391 de 2020 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional-PEI- del Instituto para la Economía Social - IPES Vigencia 2020-2024".